



Nº INTERNO 303-051

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXE. Nº 1377

TEMUCO, 04 ABR. 2014

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Exe. Nº 5069 de fecha 29.12.2011 que contrata la Obra "CONSTRUCCION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y P. LAS CASAS ETAPA 3", con la E.C. MARIO MARIANGEL LTDA.

b) La carta del Contratista de fecha 27.04.2012, en que solicita efectuar la recepción provisoria de las Obras

c) Informe del ITO Nº 308-059 de fecha 30.04.2012, indicando que las obras se encuentran terminadas.

d) La orden de Servicio Nº 90 de fecha 25.06.2012, que designa la comisión receptora.

e) El acta de recepción de material con fecha 22.06.2012, que recibe las obras sin observaciones de acuerdo al D.S Nº 236/2002 de V.U Título VII Art. 123.

Certificados y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción.

- Declaración Jurada de fecha 27.04.2012, donde se declara que el Contratista MARIO MARIANGEL LTDA., no posee deudas de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas, Electricidad y Arriendos de Viviendas; autorizada ante Notario público Jorge Elias Tadres Hales.
- Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Nº 4976 del mes de Marzo de 2012, Comuna de Temuco.

Del cumplimiento del Plazo.

- Fecha de Inicio : 30 de Diciembre de 2011.-
- Fecha de Termino : 27 de Abril de 2012.-
- Plazo de Ejecución : 140 días corridos.-
- Fecha pase ITO : 30 de Abril de 2012.-
- Obra terminada : Sin atraso.-

f) EL D.S. Nº 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases de Contratación de Obras a Suma Alzada.

g) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.

h) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y el D.S. Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.

i) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico, del SERVIU Región de la Araucanía, y en segundo lugar, el Jefe del Depto. Jurídico.

j) La Resolución N° 697 de 22.11.2012, que nombra a don Raúl Escarate Peters, en calidad de jefe de Departamento Técnico de Serviú Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCION.

1.- APRUEBASE la recepción de obras del contrato "CONSTRUCCION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y P. LAS CASAS ETAPA 3", suscrita con la E.C. MARIO MARIANGEL LTDA., conforme al acta de recepción de Obras de fecha 22.06.2012.-

2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin retraso.-

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



MFZ/JTC/FPP

DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ DDU MINVU SANTIAGO
- ❖ CONTRATISTA MARIO MARIANGEL LTDA..
- ❖ OFICINA DE PARTES.

RAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

Victor Hugo Bravo y.
MINISTRO DE FE
SERVIU/REGION
DE LA ARAUCANIA



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 0 6 9

TEMUCO, 29 DIC 2011

N° interno 70 -245

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) **La Licitación Pública I.D.5581-41-LP11 "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3, REGION DE LA ARAUCANIA". CODIGO BIP 30107375-0.**
- b) La Resolución Exenta N° 4678 de fecha 12-diciembre-2011 que autoriza el llamado a licitación ID 5581-41-LP11, aprueba Bases Administrativas Especiales, Itemizados Técnicos, Especificaciones Técnicas y formularios y designa la comisión Evaluadora de las Ofertas y demás antecedentes relativos a la Licitación señalada en el visto a) de la presente Resolución.
- c) Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas, Itemizado y formularios para la licitación Pública para la ejecución de la obra **"CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3, REGION DE LA ARAUCANÍA"**.
- d) La Aclaración N°1 de fecha 23-12-2011 correspondiente a la Licitación señalada en el visto a) de la presente resolución.-
- e) El Acta de Apertura de la Licitación **ID 5581-41-LP11** de fecha **27/12/2011**
- f) El Memorandum **N° 798** de fecha **27/12/2011** del Jefe del Departamento Técnico a Jefe Depto. Jurídico solicitando pronunciamiento relativo a las observaciones establecidas en el Acta de Apertura señalada en el visto e).
- g) El Memorandum **N° 465** de fecha **28/12/2011** del Jefe de Depto. Jurídico a Jefe Departamento Técnico dando respuesta a memorandum señalado en el visto f).
- h) El Acta de Evaluación de fecha **28/12/2011** de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- | | | |
|------------------------------------|---|------|
| - Precio | : | 98 % |
| - Calificación Renac Promedio 2010 | : | 2 % |
- i) El Memorandum **N° 807** de fecha **28/12/2011** del Jefe del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250/ 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá

constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/ 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) Las facultades que me confiere el Decreto N°128 de fecha de 30 noviembre de 2010 de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente::

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la "EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.", para la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3 REGION DE LA ARAUCANÍA" por un valor total de \$ 231.873.190.- (Doscientos treinta y un millones ochocientos setenta y tres mil ciento noventa pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, sin partidas adicionales.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizados técnicos, Especificaciones Técnicas, formularios, **Aclaración N° 1** v demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días** corridos conforme a lo ofertado por la empresa oferente y lo establecido en las Bases Administrativas.

MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus modificaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el Estado de Pago, además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales, artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

CAUCIONES DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el artículo 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el "cumplimiento y total cumplimiento del Contrato", tomada por un plazo que exceda a los 120 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea devuelta por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo establecido en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U. para "Garantizar el buen cumplimiento de las obras".

que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días** corridos conforme a lo ofertado por la empresa oferente y lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus modificaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el Estado de Pago, además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales, artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- CAUCIONES DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el artículo 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el "cumplimiento y total cumplimiento del Contrato", tomada por un plazo que exceda a los 120 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea devuelta por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo establecido en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U. para "Garantizar el buen cumplimiento de las obras".

8. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

"CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3, REGION DE LA ARAUCANIA". SUBTITULO 31, ITEM 02, ASIGNACIÓN 004. CODIGO BIP 30107375-0.

TOTAL \$ 231.873.190.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (F Y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JAA/JVT

Transcribir A:

1. Dirección
2. Gobierno Regional de la Araucanía
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Depto. Técnico
6. Unidad de Pavimentación
7. Unidad de Control y Ejecución de Obras
8. Ministro de Fe
9. Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA